



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las catorce horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que;

VISTO

Para dictamen técnico económico, la proposición presentada por el licitante: **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0992/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000847/CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de junio de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0328/2022 al IVEC/SA/0328-4/2022 a los prestadores de servicios: **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ, BAEA, S. DE R.L. DE C.V., y PERLA CRUZ DELGADO**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **Marcela Vargas García** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Ricardo Valle Rubio** en representación de **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta**



Farías, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Irene Gabriela Abad Alfaro en representación de Gustavo Sánchez Córdoba, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el C. Jaime Antonio Mendoza Miranda, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de BAEA, S. DE R.L. DE C.V., y PERLA CRUZ DELGADO recibiendo de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición técnica y económica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ella, desprendiéndose lo siguiente:-----

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas técnicas de los licitantes, mismos que se mostraron a los asistentes a fin de constatar que se presentaron debidamente firmados y sellados, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que los integran de lo cual se dejó constancia en el anexo 1 del Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo siguiente:-----

Del licitante PERLA CRUZ DELGADO, se **desecha su propuesta técnica** porque no cumple con lo solicitado en el **anexo 2** al presentar el documento sin la información solicitada; lo anterior con fundamento en el **artículo 43 fracción I y II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice, **"I. Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases;"** y **"II. El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración..."** y considerando lo establecido en el numeral 2 de la cláusula Décima quinta que a la letra dice **"2. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones."**-----

Se procedió a abrir el sobre de la propuesta económica del licitante que cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que la integra, dejándose constancia en esa acta. El precio unitario ofertado por la licitante queda registrado en el anexo 2 de la misma, aceptándose para su evaluación cualitativa correspondiente.-----

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y-----



CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**-----

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente: -----

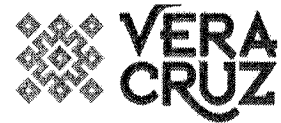
BAEA, S. DE R.L. DE C.V.

Cumple cualitativamente

TERCERO. - Que, vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis técnico económico. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Décima sexta de las bases de participación, se realizó una investigación de mercado turnándose oficios IVEC/SA/0345/2022 e IVEC/SA/0345-1/2022 a los prestadores de servicios **MARCELO DANIEL HÉRNANDEZ MORALES** con número de proveedor **28886** y **JAIME BARRADAS CORTEZ** con número de proveedor **39997**, mismos que entregaron sus cotizaciones de acuerdo a lo solicitado y de lo cual se deja constancia en el **Anexo 1** del presente Dictamen.-----

CUARTO. - Tomando en cuenta el considerando que antecede, resulta conveniente adjudicar la totalidad de las partidas al licitante **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto mínimo de **\$170,000.00 (Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 N.M.)** y un monto máximo de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).-----

QUINTO. - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace constar



que no existe segunda ni tercera mejor opción.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente :-----

FALLO

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

PRIMERO. - Que evaluada cualitativamente la proposición técnica y económica del licitante **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

SEGUNDO. - Que conforme al resolutive que antecede, así como a la propuesta económica presentada y con fundamento en el artículo 56, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Vigésima cuarta de las bases de participación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.-----

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que **"El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega"**.-----

CUARTO. - Que tomando en consideración el considerando TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico y los resolutive PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, se adjudica la totalidad de las partidas al licitante **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto mínimo de **\$170,000.00 (Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 N.M.)** y un monto máximo de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).-----

QUINTO. - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace constar que no existe segunda ni tercera mejor opción.-----

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105,



Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO. – Con base en la cláusula Vigésima novena de las bases de participación, se informa al licitante **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, que podrá asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima segunda y Trigésima tercera de las bases de participación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

OCTAVO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Vigésima novena y Trigésima sexta de las bases de participación. -----

NOVENO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, al proveedor participante y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

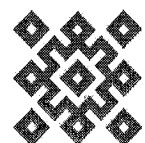
COMISIÓN DE LICITACIÓN

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua
Subdirector de Artes y Patrimonio

C. Darío Fernández
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios
Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVET
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-007/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Baea, S. de R.L. de C.V.	Marcelo Daniel Hernández Morales	Jaime Barradas Cortez
FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO	27 de junio de 2022	29 de junio de 2022	29 de junio de 2022

II. INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y PRECIOS COTIZADOS (EN SU CASO, INCLUIR MARCA, MODELO Y PESO DE LOS EQUIPOS)

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS SIN IVA	PRECIOS SIN IVA	PRECIOS SIN IVA
1	Partida 1	1	\$17,284.00	\$17,613.00	\$18,745.00
2	Partida 2	1	\$9,246.00	\$9,280.00	\$10,945.00
3	Partida 3	1	\$10,617.00	\$10,180.00	\$10,300.00
4	Partida 4	1	\$42,679.00	\$39,680.00	\$42,250.00
5	Partida 5	1	\$1,736.00	\$2,600.00	\$2,150.00
6	Partida 6	1	\$16,063.00	\$16,750.00	\$18,340.00
7	Partida 7	1	\$12,343.00	\$13,374.00	\$12,090.00
8	Partida 8	1	\$8,466.00	\$8,300.00	\$8,220.00
9	Partida 9	1	\$17,247.00	\$18,978.00	\$20,035.00
10	Partida 10	1	\$15,524.00	\$17,855.00	\$16,180.00
11	Partida 11	1	\$48,821.00	\$51,874.00	\$56,211.00
12	Partida 12	1	\$46,991.00	\$50,405.00	\$58,185.00
13	Partida 13	1	\$875.00	\$700.00	\$1,050.00
14	Partida 14	1	\$22,743.00	\$22,590.00	\$20,600.00
SUBTOTAL			\$270,635.00	\$280,179.00	\$295,301.00
IVA			\$43,301.60	\$44,828.64	\$47,248.16
TOTAL			\$313,936.60	\$325,007.64	\$342,549.16

[Handwritten signatures and initials]